

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

Los proveedores que quieran cobrar facturas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales disponen hasta el 22 de marzo para confirmarlo

Los proveedores que quieran acogerse a la extensión del plan de pago a proveedores tienen hasta el próximo viernes 22 de marzo para solicitar ser incluidos en el listado de facturas de la entidad local o la comunidad autónoma.

Para ello, tienen que acudir a los ayuntamientos, mancomunidades o comunidades autónomas de los que son acreedores para hacer esa gestión en formato papel. Deberán aportar su NIF, el número de cuenta corriente y el importe del principal.

La solicitud implica la aceptación, por parte del proveedor, del pago de la deuda comercial pendiente a través de este mecanismo renunciando a intereses y otros gastos. Tanto la entidad local como la comunidad autónoma emitirán un certificado individual de reconocimiento de la obligación.

La cartera dirigida por Cristóbal Montoro incluyó en su web una página especial ('http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/20130222 Proveedores.aspx') en la que explicaba el mecanismo de pago en esta segunda fase del plan, dotado de 2.600 millones de euros procedentes del remanente de la dotación inicial del Fondo de Proveedores de 30.000 millones.

El procedimiento establece que los proveedores tendrán hasta el 22 de marzo para consultar el listado de facturas y aceptar el pago de la deuda por este mecanismo renunciando a sus intereses, en el caso de las comunidades autónomas, o para solicitar ser incluidos en el listado de facturas de las entidades locales, que deberán emitir entonces certificados individuales de reconocimiento de la obligación.

Posteriormente, antes del 29 de marzo tanto las comunidades como las corporaciones locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (AEAT) el listado definitivo de facturas y tendrán de plazo hasta el 15 de abril para presentar el Plan de Ajuste o su revisión.

Esta ampliación permite acogerse al mecanismo aquellas entidades que quedaron fuera de la primera fase, como las mancomunidades de municipios y las entidades locales del País Vasco y Navarra, aunque en este último caso será necesario la firma previa de un convenio entre la Administración General del Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, se extiende a municipios y comunidades autónomas acogidos en la primera fase que tengan deudas con proveedores en alguna de las nuevas fórmulas contractuales que se incluyen a partir de ahora.